

LIBRO UNO

ACTA 12 DOCE

OCTAVA SESIÓN ORDINARIA

En la ciudad de Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato; siendo las 10:21 diez horas con veintiún minutos del día 29 veintinueve de diciembre del 2021 dos mil veintiuno; reunidos en el Salón de Cabildos de la Presidencia Municipal con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61, 62 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; previa convocatoria que les fue notificada a los integrantes del Ayuntamiento, se procede a celebrar la **OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO 2021-2024**, bajo el siguiente:

Orden del Día:

1. Apertura de la Sesión.
2. Lista de Asistencia y verificación del Quórum Legal
3. Aprobación del orden del día.
4. Análisis y en su caso, aprobación la Plantilla de personal, así como el tabulador de sueldos para el ejercicio fiscal 2022.
5. Análisis y en su caso, aprobación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022.
6. Análisis y en su caso, aprobación de las Disposiciones Administrativas de Recaudación para el ejercicio fiscal 2022 del Municipio De Santa Cruz De Juventino Rosas, Guanajuato.
7. Análisis y en su caso, aprobación del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2022 de la Casa de la Cultura Juventino Rosas.
8. Análisis y en su caso, aprobación del Presupuesto de Egresos y Pronostico de Ingresos para el ejercicio fiscal 2022, de la Comisión Municipal del Deporte.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021 - 2024 AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021 - 2024 AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021 - 2024 AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021 - 2024 AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021 - 2024 AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021 - 2024 AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021 - 2024 AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021 - 2024 AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021 - 2024 AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021 - 2024 AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021 - 2024



Nº 0058

Handwritten signatures and marks on the left margin.

9. Asuntos Generales.

10.Clausura de la Sesión Ordinaria.

1. Reunidos en el Salón de Cabildos de la Presidencia Municipal, estando presentes los C.C. FERNANDO GASCA ALMANZA, RUTH MENDOZA GASCA, REY DAVID RODRÍGUEZ AGUILAR, FLOR CONEJO HERRERA, NANCY PAULINA GUERRERO CONEJO, FRANCISCO BARRIENTOS VÁZQUEZ, RICARDO RUIZ ABOYTES, VERÓNICA LABRADA ANDRADE Y, ROSA MARÍA RODRÍGUEZ LORENZANA, Presidente, Síndica y Regidores Propietarios respectivamente, integrantes del Ayuntamiento 2021-2024.-----

2. A continuación la M.V.Z. MARÍA EDITH ÁLVAREZ PÉREZ, Secretaria de Ayuntamiento, procede a verificar la lista de asistencia de los integrantes del Cabildo, quienes además firman en este momento la lista de asistencia; y una vez comprobado el Quórum legal para sesionar, el C. Presidente Municipal declara válida y formalmente instalada la presente Sesión de Ayuntamiento. ---

3. Con fundamento en el artículo 73 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, el Presidente Municipal ING. FERNANDO GASCA ALMANZA, somete a votación el orden del día propuesto para la presente sesión, emitiéndose el siguiente: -----

ACUERDO. Por unanimidad de 9 de votos se aprueba el orden del día para la Octava Sesión Ordinaria. -----

4. Análisis y en su caso, aprobación la Plantilla de personal, así como el tabulador de sueldos para el ejercicio fiscal 2022. -----

Después de que el punto ha sido analizado y discutido ampliamente es sometido a votación por el H. Ayuntamiento y emite el siguiente: -----

ACUERDO. Por **unanimidad de 9 votos**, los integrantes del Ayuntamiento a aprueban la Plantilla de personal, así como el tabulador de sueldos para el ejercicio fiscal 2022, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, inciso b, de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 117, fracción VII, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; artículos 76, fracción IV, inciso b, 198, 234 y 235 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.-----

5. Análisis y en su caso, aprobación del Presupuesto de Egresos y Pronostico de Ingresos del Municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas, para el ejercicio fiscal 2022, mismos que se presentan en los siguientes términos generales: ----

**MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS GTO
PRONOSTICO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**

CONCEPTO	IMPORTE
* 10 Impuestos	25,157,620.00
* 30 Contribuciones de mejoras	1,068,110.00
* 40 Derechos	16,156,460.00
* 50 Productos	2,064,667.00
* 60 Aprovechamientos	10,012,235.00
* 80 Participaciones y Aportaciones	250,586,638.10
** Rubros de Ingreso	305,045,730.10

**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022
CLASIFICACION POR CAPITULO**

* 1000 Servicios Personales	84,649,808.00
* 2000 Materiales y Suministros	23,228,522.96
* 3000 Servicios Generales	42,760,790.44
* 4000 Transferencias, Asignaciones	40,614,000.00
* 5000 Bienes Muebles	2,973,165.33
* 6000 Inversion Pública	900,000.00
* 7000 Inversiones Financieras	83,591,237.91
* 8000 Participaciones	12,447,648.00
* 9000 Deuda Pública	13,880,557.46
** Capítulos de Gasto	305,045,730.10

Nº 0059

**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022
CLASIFICACION ECONOMINA**

Gasto Corriente	286,164,356.77
Gasto de Capital	16,320,813.33
Amortización de la deuda y Disminución de Pasivos	2,344,560.00
Pensiones y Jubilaciones	216,000.00
Participaciones	0.00

TOTAL DEL PRESUPUESTO 305,045,730.10

Después de que el punto ha sido analizado y discutido ampliamente es sometido a votación por el H. Ayuntamiento y emite el siguiente: -----

ACUERDO. Por **unanimidad de 9 votos**, los integrantes del Ayuntamiento aprueban el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, inciso b, de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 117, fracción VII, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; artículos 76, fracción IV, inciso b, 198, 234 y 235 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; y artículo 36 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos. Ordenándose agregar al apéndice de manera desglosada el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022 para el Municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato bajo el número de orden que le corresponda; del mismo modo, se ordena la publicación en el periódico oficial del estado para los efectos legales correspondientes. -----

6. Acto seguido, y continuando el orden del día, se somete a consideración el análisis y en su caso, aprobación de las Disposiciones Administrativas de Recaudación para el ejercicio fiscal 2022 del Municipio De Santa Cruz De Juventino Rosas, Guanajuato, mismas que se presentan de la siguiente manera:

**DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE RECAUDACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 DEL
MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS, GTO.**

CAPITULO I ENAJENACIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES

Artículo 1.- La enajenación o arrendamiento de bienes muebles e inmuebles de propiedad municipal, se pagará de conformidad con el acuerdo que para el efecto tome el Ayuntamiento, teniendo como base la propuesta que le realice el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato.

Artículo 2.- La enajenación o arrendamiento de bienes muebles e inmuebles propiedad de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Municipal, se sujetarán a los acuerdos que emitan sus Órganos de Gobierno en los términos que resulten aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, relacionados con bienes muebles e inmuebles para el Municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas, Gto., y demás disposiciones legales aplicables.

CAPITULO II INGRESOS DE LA COORDINACIÓN DE ECOLOGÍA

Artículo 3.- Por los servicios que se prestan en materia de ecología, se aplicará la siguiente:

I. Autorización de poda y/o trasplante por árbol.	Documento Además, la autoridad competente podrá autorizar otro descuento hasta del 50% del costo total del permiso si los árboles se encuentran en la vía pública, que interfieran con el cableado público, en instituciones educativas y en áreas de uso común, que realicen la poda con sus propios medios, y les den un destino final adecuado a los residuos generados. Asimismo, se deberá entregar posterior a la poda, el envío por medio digital o a través de traspaso de información mediante USB, las fotografías que demuestren la poda realizada.	\$78.00
II. Autorización de tala por árbol	Documento A partir del segundo árbol, podrá el titular de la dependencia competente autorizar hasta un 40% de descuento en el segundo costo, siempre y cuando el solicitante haga una donación en especie de insumos para el vivero municipal, en cantidad similar a lo descontado. El costo del permiso por cada árbol seco, será el resultante de un 70% de descuento de \$400.00, siempre y cuando se compruebe que está seco el árbol, y que ya plantó 4 árboles el solicitante.	\$416.00

III. Por la autorización de la evaluación de impacto ambiental municipal:

CONCEPTO	UNIDAD	CUOTA
a) Resolución Modalidad General "A"	Documento	\$ 291.00
b) Resolución Modalidad General "B"	Documento	\$ 385.00
c) Resolución Modalidad General "C"	Documento	\$ 489.00
d) Resolución Modalidad Intermedia	Documento	\$ 551.00
e) Resolución Modalidad Específica	Documento	\$ 488.00

IV. Dictamen ambiental	Documento	\$ 894.00
V. Por la evaluación del estudio de riesgo ambiental	Documento	\$ 1,130.00
VI. Autorización o licencias para la operación de fuentes fijas	Documento	\$ 1,247.00
VII. Por licencias para el funcionamiento de horno ladrillero	Documento	\$ 936.00
VIII. Visto bueno ambiental	Documento	\$ 676.00

IX. Autorización para la disposición de residuos sólidos urbanos:

CONCEPTO	UNIDAD	CUOTA
a) Micro generador anual	Documento	\$ 559.00
b) Pequeño generador anual	Documento	\$ 1,119.00
c) Gran generador anual	Documento	\$ 1,678.00
d) Recolectores anual	Documento	\$ 672.00
X. Evaluación del impacto ecológico por la explotación de bancos de material pétreo	Documento	\$ 4,678.00

XI. Para acceder a los servicios del relleno sanitario en este municipio, los usuarios particulares, comerciantes y empresariales deberán requerir previamente el visto bueno del titular de la Coordinación Municipal de Ecología.

Éste, para otorgarlo les requerirá su solicitud por escrito con reporte pormenorizado de los residuos sólidos a entregar, su clasificación, valoración ambiental y que sean inspeccionados por personal municipal competente.

Por esta constancia de visto bueno ambiental, se cobrará por tonelada y/o fracción de ésta la siguiente:

TARIFA

CONCEPTO	IMPORTE
Por tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos no peligrosos de particulares.	\$167.00
Por ingreso de residuos sólidos urbanos domésticos provenientes de comercios de bajo impacto.	\$273.00
Por ingreso de residuos sólidos urbanos no peligrosos provenientes de comercios de mediano impacto, industrias y prestadores de servicio.	\$668.00

XII. Por los productos del vivero municipal, se cobrará:

CONCEPTO	IMPORTE
a) Árboles forestales	Sin costo, previa donación en especie de artículos necesarios para el vivero en cantidad similar a su precio en el mercado.
b) Árboles de ornato	1) Trueno \$ 30.00 por c/arbolito. 2) Tabachín \$30.00 por c/arbolito.
c) Árboles frutales	\$36.00 a 50.00 por c/arbolito. (según el tamaño)
d) Plantas de ornato	\$15.00 por c/planta

I.- Trabajos de deslinde de terrenos, aplicará la siguiente:
a) Predios urbanos.

CONCEPTO	IMPORTE
1.-Urbanos en general en cabecera municipal.	\$303.00
2.-Urbanos en comunidades.	\$370.00
3.-Zona marginada.	\$90.00

b) Predios rústicos.

CONCEPTO	IMPORTE
1.-Hasta una hectárea	\$504.00
2.-Por cada una de las hectáreas excedentes hasta 20 has.	\$219.00
3.-Por cada una de las hectáreas que excedan de 20 has.	\$181.00

II.- Verificación de número oficial en comunidades rurales, se aplicará la siguiente:

TARIFA

CONCEPTO	IMPORTE
a) 1-5 kms.	\$95.00
b) 5.1 -10 kms.	\$112.00
c) 10.1-15 kms.	\$ 132.00
d) 15.1-20 kms.	\$149.00
e) 20 kms. en adelante	\$165.00

CAPITULO IV
INGRESOS DEL DIF MUNICIPAL

Artículo 6.- Ingresos del Sistema para el Desarrollo Municipal Integral de la Familia, del municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato.

I. Por el servicio del Centro de Peques en Desarrollo, se cobrará una Cuota Mensual Única a los padres del menor por:

Cuota Mensual Fija	Inscripción Única
\$ 540.00	\$ 208.00

** Por el Segundo hijo su Cuota Mensual Única será del 50%

Nota: La cuota deberá cubrirse dentro de los primeros 5 días del mes. Después de este Plazo se aplicará un 15% de Penalización sobre el monto de la Cuota Mensual y aumentara un 1% más por mes, hasta que sea cubierta dicha Cuota.

- II. Del Centro de Atención Infantil Comunitario, se percibirá el ingreso que por acuerdo los padres de familia establezcan como aportación mensual voluntaria en inicio del ciclo escolar.
- III. Por la Terapia Física se cobrará una cuota de acuerdo a lo siguiente:

DÍAS DE SESIONES A LA SEMANA	CUOTA POR SESIÓN

3	\$49.00
2	\$59.00
1	\$69.00

**La sesión en tinas de remolino se cobrará a \$69.00, independientemente al número sesiones.

Nota. - Previo estudio Socioeconómico se podrá exentar u otorgar hasta un 50% de descuento.

IV. Las cuotas por **Consultas y otros servicios de rehabilitación** se cobrarán de acuerdo a lo siguiente:

BASE DE COBRO DE CUOTA DEL TIPO DE SERVICIO	CUOTA
Préstamo Auxiliar de la marcha	\$109.00
Consulta de 1ra. Vez de audiología y lenguaje	\$57.00
Consulta subsecuente de Audiología y lenguaje	\$38.00
Audiometría	\$109.00
Lavado de oído	\$57.00
Revisión de AA	\$26.00
Toma Molde Auditivo	\$57.00
Envío de AA o Molde	\$57.00
Paquete de Pilas para AA	\$109.00
Cambio e instalación de manguera para aparato auditivo	\$67.00
Terapia de lenguaje	\$46.00
Constancia de Discapacidad	\$31.00
Oculista	\$41.00
Ortesista	\$41.00
Consulta médica general	\$47.00
Certificados y resúmenes médicos	\$57.00
Curaciones	\$47.00
Toma de Glucosa	\$38.00
Toma de Presión	\$17.00
Peso y Talla	\$17.00
Aplicación de inyecciones	\$17.00

Nota. - Previo estudio Socioeconómico se podrá exentar u otorgar hasta un 50% de descuento.

- V. Por servicio de taxi adaptado se percibirá un ingreso municipal conforme a lo vigente para el cobro por kilometraje estipulado por la Dirección de Desarrollo del Transporte del estado que rige por medio del Instituto Guanajuatense para personas con Discapacidad, a los vehículos adaptados.
- VI. Por los servicios médicos de especialistas participativos con SMDIF (Fisiatra, Audiología y otros) se percibirá para la institución un ingreso significativo de \$41.00, determinándose mediante convenio el monto correspondiente al profesional, siempre considerando un costo módico en beneficio de la población.
- VII. Por los servicios de **PSICOLOGIA**:

SERVICIO	COSTO
Atención Psicológica	\$ 57.00
Referencias	\$ 57.00
Certificados Discapacidad Intelectual	\$ 57.00
Baterías de pruebas psicológicas	\$109.00

VIII. Por los servicios de PROCURADURIA

SERVICIO	COSTO
Carta de comparecencia	\$ 57.00
Supervisión de Convivencia por Trabajo Social y/o psicología	\$ 228.00
Informe de Trabajo social por solicitante	\$ 859.00
Estudio Socioeconómico	\$ 378.00
Visita Domiciliaria	\$ 119.00
Peritaje Psicológico	\$ 3,343.00
Evolución Psicológica	\$ 559.00

Nota. - Previo estudio Socioeconómico se podrá exentar u otorgar hasta un 50% de descuento.

IX. Cuota voluntaria para Mantenimiento de áreas del Centro de Atención Infantil Comunitario.

BASE DE COBRO INGRESO ANUAL POR PADRE DE FAMILIA DE MENOR INSCRITO	CUOTA ANUAL	ZONA
1	\$ 538.00	Urbana
1	\$ 217.00	Rural

X. Cómo otros ingresos se percibirán los patrocínios y donativos que en especie o en efectivo tengan a bien el realizar personas físicas o morales.

XI. Costo de salidas a Hospitales y Centros de Especialidades médicas.

HOSPITAL	COSTO
CER Irapuato, Gto.	\$176.00
CIVI Irapuato, Gto.	\$176.00
CRIT Irapuato, Gto.	\$176.00
CER y CEREVI en Silao, Gto.	\$217.00
Alta Especialidad en León, Gto.	\$259.00
Hospital general de León, Gto.	\$259.00
Hospital del Barrio León, Gto.	\$259.00
Aranda de la Parra en León, Gto.	\$259.00
Pediátrico en León, Gto.	\$259.00
Psiquiátrico en León, Gto.	\$259.00
Oftalmología en Celaya, Gto.	\$57.00

El costo por acompañante será del 50 %. Incluye ida y vuelta.

Nota. - Previo estudio Socioeconómico se podrá exentar u otorgar hasta un 50% de descuento.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021 - 2024

i) Por daños al sistema de alumbrado	Según evaluación del daño determinado por perito en la materia.
--------------------------------------	---

TARIFA

CONCEPTO SISTEMA LED	IMPORTE
Lámpara led	\$ 2,735.00
Draver 127/220 v	\$ 995.00
Módulo de Led	\$ 995.00
Lámpara suburbana con foco de led 45w	\$669.00
Foco de led de 45 w 127/2220v	\$372.00

CONCEPTO SISTEMA SOLAR	IMPORTE
Lámpara led para tipo solar	\$ 2,932.00
Draver	\$ 995.00
Módulo	\$ 995.00
Panel solar	\$ 6,178.00
Estructura para el panel solar	\$ 6,178.00
Estructura para las baterías	\$ 2,808.00
Batería de 12 v	\$ 2,309.00
Controlador	\$ 1,217.00

CAPITULO VII

INGRESOS POR COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

Artículo 9.- Por el material para mejoramiento de la red de agua potable, se ajustará a la siguiente:

TARIFA

- a) Válvula expulsora de aire por pieza \$261.00
- b) Por descarga de desechos de baños portátiles. Por m3 \$ 15.00

CAPITULO VIII

INGRESOS POR COMISIÓN MUNICIPAL DEL DEPORTE

Artículo 10.- Por cuota de mantenimiento y uso de las siguientes instalaciones deportivas:

a) Unidad Deportiva Sur

- Admisión (taquilla) \$4.00
- Uso empastado \$272.00 (por dos horas).
- Uso de estanquillo sencillo \$557.00 mensual.
- Uso de sanitarios (en eventos especiales) \$4.00
- Uso de las instalaciones en la unidad deportiva para eventos especiales. \$13,601.00 por evento
- Uso de campo empastado para eventos especiales. \$3,284.00

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021 - 2024

- c. Por el uso de las instalaciones y carriles de la central de autobuses del municipio, se cobrará la siguiente:

TARIFA	
CONCEPTO	IMPORTE
a) Por salidas locales de autobús.	\$ 16.00
b) Por día de trabajo de triciclos de carga.	\$ 12.00
c) Por estacionamiento de taxis y vehículos por día.	\$52.00

El pago se efectuará por cada ocasión en que salga un autobús o vehículo de la central de autobuses.

Artículo 12.- Por el arrendamiento de los bienes propiedad del municipio que a continuación se enuncian, se cobrará la siguiente:

- c. **Locales de la central de autobuses por mes**

TARIFA	
CONCEPTO	IMPORTE POR MES
a) Local que ocupa la cafetería de la central de autobuses.	\$1,047.00
b) Local tamaño estándar de la central de autobuses.	\$471.00
c) Local que ocupan los sanitarios.	\$750.00

I.I.- Concesión anual de locales en central de autobuses

a).-Derecho de Concesión	\$2,757.00
b).-Refrendo anual	\$ 689.00
c).-Cambio de titular	\$3,638.00
d).- Derecho de concesión de sanitarios seis meses	\$1,378.00

Nota: Los derechos de concesión y refrendos anuales que no sean pagados durante los dos primeros meses del año causaran un recargo del 2% mensual.

II. Taller Mecánico

CONCEPTO	IMPORTE
a) Espacio para taller mecánico (mensual)	\$624.00
b) Permiso para reparaciones mecánicas (diariamente)	\$ 52.00

Nota: Los arrendamientos que no sean pagados durante los cinco primeros días del mes causarán un recargo del 2% mensual.

MERCADO MUNICIPAL

III. Locales del mercado municipal por mes

d) Cargador frontal payloader.	\$ 466.00
--------------------------------	-----------

El pago correspondiente deberá de hacerse previo al trabajo a realizar.

VII. Por el acarreo de materiales en camiones propiedad del municipio y carga con retroexcavadora

CONCEPTO	IMPORTE
a) Por kilómetro.	\$ 27.00
b) Por carga de materiales diversos. por metro cúbico	\$ 14.00

Hasta un límite de 20 kilómetros, previo pago en la Tesorería Municipal por parte del interesado.

VIII. Tratándose de apoyos solicitados por comunidades o colonias a la Presidencia Municipal previa solicitud por escrito, se aplicará la siguiente

TARIFA

CONCEPTO	IMPORTE POR DIA HABIL	IMPORTE POR DIA FESTIVO
a) Moto conformadora	\$ 200.00 por hora	\$ 299.00 por hora.
b) Retroexcavadora	\$ 203.00 por hora	\$ 294.00 por hora.
c) Cargador frontal Payloader	\$ 203.00 por hora	\$ 284.00 por hora.
d) Trascabo	\$ 192.00 por hora	\$ 265.00 por hora.
e) Vibrador compacto	\$ 183.00 por hora	\$ 199.00 por hora.

IX. La prestación del servicio de Protección Civil Municipal, se causará y liquidará conforme a la siguiente

TARIFA

CONCEPTO	IMPORTE
a) Traslado en la ambulancia por kilómetro recorrido dentro del Estado de Guanajuato.	\$16.00
b) Traslado en ambulancia por kilómetro recorrido fuera del Estado de Guanajuato.	\$22.00
c) Traslado en ambulancia dentro de la cabecera municipal.	\$208.00
d) Traslado en ambulancia de la cabecera municipal a cualquiera de sus comunidades.	\$260.00
e) Traslado en ambulancia con monitoreo electromédico, apoyo mecánico ventilatorio y/o equipo de protección para riesgos biológicos, dentro del municipio.	\$624.00
f) Traslado en ambulancia con monitoreo electromédico, apoyo mecánico ventilatorio y/o equipo de protección para riesgos fuera del municipio por kilómetro recorrido.	\$52.00
g) Por la administración de oxígeno medicinal a pacientes.	De \$141.00 a \$847.00
h) Por emisión de visto bueno de medidas de seguridad a industrias y comercios.	
1) giros de bajo impacto	\$608.00
2) giros de mediano impacto	\$1,014.00
3) giros de alto impacto	\$1,486.00

i) Por los servicios de capacitación en materia de protección civil con un máximo de 25 personas y un mínimo de 5.	\$2,162.00
j) Por la emisión de análisis de riesgos	
1) Mediano impacto	\$748.00
2) Alto impacto	\$1,216.00

Por lo que respecta al traslado de los pacientes de los hospitales de la Secretaría de Salud y de las personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad, la tarifa se cobrará en función al estudio socioeconómico que presente la Institución, otorgándose de un 25% de descuento hasta el 100 % en las cuotas establecidas en los incisos anteriores.

X. Patrullas

CONCEPTO	IMPORTE
1.- Por abanderamiento con unidad en recorridos de empresas comerciales dependencias con fines de lucro.	\$ 351.00

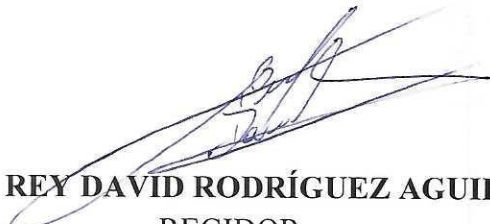
Nota: El tiempo estimado de cada evento será como máximo de 2 horas, si rebasa las 2 horas se cobrará la parte proporcional.

APROVECHAMIENTO DE LA VÍA PÚBLICA

Artículo 13.- Por ocupación y uso de la vía pública por particulares, para actividades comerciales y de servicio, se cobrará la siguiente:

I. Plaza para vendedores:

CONCEPTO	TARIFA		
	IMPORTE		
a) Ambulantes por puesto.	\$13.00 por día	\$90.00 semanal	\$363.00 mensual
b) Tianguistas por puesto.	\$13.00 por día		
c) Semifijos y agremiados.	\$13.00 por día	\$90.00 semanal	\$363.00 mensual
d) En feria y días de fiesta por metro lineal.	\$16.00 por día	\$113 semanal	
e) Comercio eventual en días no festivos por metro lineal ocupado.	\$16.00 por día	\$113.00 semanal	
f) Ambulantes que ofrecen producto casa por casa.	\$13.00 diarios		
g) Carritos electromecánicos.	\$13.00 diarios por unidad		
h) Instalación máquinas refresqueras, botanas, café y otros.	\$597.00 al mes por unidad		
i) Volanteo de publicidad por ciento	\$ 35.00 por día		
j) Publicidad en poster y pared tamaño carta y hasta 40 x 50 cms. por ciento.	\$ 73.00 por día		


REY DAVID RODRÍGUEZ AGUILAR
REGIDOR


FLOR CONEJO HERRERA
REGIDORA


FRANCISCO BARRIENTOS VÁZQUEZ
REGIDOR


NANCY PAULINA GUERRERO CONEJO
REGIDORA


RICARDO RUIZ ABOYTES
REGIDOR


VERÓNICA LABRADA ANDRADE
REGIDORA


ROSA MARÍA RODRÍGUEZ LORENZANA
REGIDORA

